

“Check-List”

Para Exportar Alimentos y Bebidas a los Estados Unidos



Si usted va a exportar alimentos, bebidas, o productos nutricionales a los Estados Unidos, debe considerar que, además de los registros y aprobaciones de su país, debe cumplir con las normas del FDA para poder ser comercializados libremente sus productos en los Estados Unidos. Considere revisar los siguientes puntos antes efectuar cualquier tipo de envío de mercaderías:



Verifique que tenga su registro en el FDA y que esté vigente

Las empresas Productoras, Empacadoras, Fraccionadoras y Depósitos deben tener su registro al día y vigente según lo requieren la Ley de Bioterrorismo del año 2002 y la Ley FSMA (Food Safety Modernization Act) del año 2012.



Asegúrese de tener su Agente Estadounidense ante el FDA

Este agente es diferente del agente comercial o del agente aduanero o mismo del agente de Transporte. El Agente ante el FDA cumple la función de ser un nexo entre su empresa y el FDA para mantener los contactos y liberar las mercaderías cuando llegan a puerto si el FDA requiere de su intervención.



Verifique que sus etiquetas cumplan con las normas del FDA para su libre comercialización

El FDA tiene regulaciones específicas tanto para los formatos de las etiquetas y paneles nutricionales, así como para los textos legales, comerciales y textos técnicos. Además, el FDA pide que haya ciertas declaraciones obligatorias para asegurar que el consumidor este advertido de la utilización de ciertos ingredientes, alérgenos, o productos que puedan afectar a su salud.



Verifique que los ingredientes utilizados no sean ingredientes prohibidos por el FDA

Ciertos ingredientes no están permitidos en los productos alimenticios destinados al consumo en EE. UU. Los productos que utilicen este tipo de ingredientes pueden estar sujetos a acción regulatoria por parte de la FDA, incluso si los mismos son aceptados en el país de origen.



Asegúrese de emitir los Avisos Previos de Embarque (Prior Notice) requeridos para cada envío

El FDA solicita que cada envío este acompañado por un documento de Aviso Previo de Embarque con el propósito de informar al FDA que está enviando cierta mercadería. Los Avisos Previos de Embarque son obligatorios y consignan la información del exportador, el importador, de las mercancías enviadas y de la forma de envío. Hay distintos tipos de Avisos Previos dependiendo de la forma de envío (aérea, Terrestres o Marítima): www.priornotice.com



Algunos productos llevan un registro más complejo llamado FCE-SID

Este registro es para productos de baja acidez o acidificados, para productos en latas u otro tipo de empaque sea tetra-pack, conservas, etc. Este registro es obligatorio para cada planta productora, y se debe registrar cada producto. Asegúrese que su producto no precise estar inscripto bajo esta norma.



Cumpla con los nuevos requisitos de la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria (FSMA)

Las nuevas regulaciones bajo la Ley de Modernización de la Seguridad Alimentaria de la FDA requieren que la mayoría de las instalaciones de alimentos registradas ante la FDA documenten e implementen Planes de Seguridad Alimentaria (HARPC) y planes de Defensa de Alimentos, y que monitoreen a sus proveedores para asegurar el cumplimiento con las regulaciones de la FDA.

**Registrar Corp asiste con todos los requerimientos de la FDA mencionados arriba.
Contáctenos para obtener ayuda.**

+1-757-224-0177 | www.registrarcorp.com | info@registrarcorp.com